

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Civil y Comercial 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza JUEZ- Secretaría a cargo de Dr. José Luis Sagasti Secretario en los autos cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MONDOLO Néstor Luis L.E N° 5.795.747, fallecido sin testar el día 11 de diciembre de 2007, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos y FERNANDEZ Blanca Ester, DNI N° 4.227.494 fallecida sin testar el día 14 de mayo de 2026 para que dentro del término de **TREINTA DIAS (30)** corridos, lo acrediten. -

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2026 **VISTO: ... RESUELVO: 1...2.- DECRETAR** la apertura de los juicios SUCESORIOS SIN TESTAMENTAR de **Néstor Luis MONDOLO, D.N.I. N° 5.795.747, y de Blanca Ester FERNANDEZ, D.N.I.N° 4.227.494** vecinos que fueron de esta ciudad. **3.- MANDAR** publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. **4.-... 5.- TENER** por denunciado el desconocimiento de otros herederos de los causantes. **6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-...Fdo.: Justo José de Urquiza JUEZ".-**

Correo institucional jddocyc3-con@jusementretrios.gov.ar.-

Publíquese por tres (3) veces. -

Concordia, 12 de agosto de 2026

José Luis Sagasti
Secretario

La presente se suscribe mediante firma digital
-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.